

INFORME SECRETARIAL : NOVIEMBRE 23/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada en las direcciones indicadas en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 17001-40-03-003-2021-00566-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de la Chec en contra de HERNAN BERNAL DUQUE Y OSCAR GARCIA GRISALES para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, en las direcciones indicadas en la demanda Lo cual hará la parte a motuo proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO. (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 204 del 24/11/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a4b19f998c63a5a347d2491f9c79142f0843325b73949ce35cbb352b30281**

Documento generado en 23/11/2021 03:20:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>